



Decreto por el que se procede al nombramiento temporal (interinidad) con relación a la Oferta Institucional de Empleo para la cobertura provisional de un puesto vacante de Técnico de Administración General, personal laboral funcionario interino del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya.

Atendido que mediante Decreto 151/2026, de 2 de marzo, por el que se aprueba la convocatoria para la selección de un puesto de Técnico de Administración General –TAG- Técnico/a de Recursos Humanos-Relaciones laborales (A1), así como la Bases que regularán el proceso selectivo.

Visto que mediante Decreto 218/2021, de 6 de abril, se constituye la bolsa de empleo para cubrir la vacante del puesto de Técnico de Administración General (TAG), como funcionario interino del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya.

Visto que, ante la situación de carácter excepcional, en la que se acreditó la urgente necesidad de provisión temporal de una plaza o puesto de trabajo, estando agotada actualmente la bolsa de trabajo, se realizó una oferta genérica institucional al Servicio Público de Empleo, mediante el cumplimiento previo de los principios establecidos en la contratación pública, para la sustitución de la Técnica de Administración General que ocupa temporalmente el puesto por encontrarse en situación de baja por incapacidad temporal.

Atendido la relación de candidatos remitidos directamente por el Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid y, tras el correspondiente proceso selectivo a los aspirantes presentados, se procedió a efectuar el llamamiento de la aspirante seleccionada para la provisión con carácter interino, del puesto de Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya.

Atendido que la interesada, en tiempo y forma, aceptó el llamamiento y presentó la documentación exigida, examinada la documentación que le acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

RESUELVO

PRIMERO.- Proceder al nombramiento de Dña. María Rosa Ramírez Ríos, con DNI ***2627**, como funcionaria interina, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya.

La toma de posesión se producirá en el plazo de tres días hábiles, autorizando su contratación como personal funcionario interino del Ayuntamiento para cubrir dicha vacante.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento formalizará de oficio la finalización de la relación de interinidad por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 63 del texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sin derecho a compensación alguna: a) Por la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos. b) Por razones organizativas que den lugar a la supresión o a la amortización de los puestos asignados. c) Por la finalización del plazo autorizado expresamente recogido en su nombramiento. d) Por la finalización de la causa que dio lugar a su nombramiento. En el supuesto previsto en el apartado a), las plazas vacantes desempeñadas por personal funcionario interino deberán ser objeto de cobertura mediante cualquiera de los mecanismos de provisión o movilidad previstos en la normativa de cada Administración Pública.

No obstante, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad, y la vacante solo podrá ser ocupada por personal funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal funcionario interino.





Excepcionalmente, el personal funcionario interino podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del funcionario interino. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica.

TERCERO.- Notificar a la interesada y comunicar al Registro de Personal, a los efectos legales oportunos la presente resolución.

CUARTO. - Informar a la representación legal de los trabajadores.

En Buitrago del Lozoya, a la fecha de la firma electrónica,

Ante mí, el Secretario Interventor. Doy fe.

